



Secretaría de Derechos Humanos
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
(ORGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL)

2022- 46 Aniversario de la Restitución de la

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 18/09/2023 Hs. 12:36

Numero: 514 Fojas: 2

Expe. N°

Girado: ANDRADA Nadia Belén

Recibido: legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Nota Órgano de Revisión de Salud Mental N° 55/23.-
Ushuaia, 13 de septiembre de 2023.-

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

C/c a la Comisión de Salud

Su despacho

Me dirijo a usted, en el marco de la Nota C.D N° 284/2023 de fecha 11/09/2023, dispositivo mediante el cual, se nos remite la Minuta de Comunicación CD N° 23/2023 correspondiente a la 6ª sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2023. En dicha Minuta, se nos solicita tengamos bien informar sobre el cumplimiento e implementación de la Ley Provincial N° 1227 y, en el marco de dicho instrumento legal, donde se realizan las reuniones de trabajo y con qué frecuencia, ya que sería interés del Municipio arbitrar los recursos para participar de las mismas.

Sostiene que dicha demanda surge del creciente número de casos de muerte por suicidio en las distintas localidades de la Provincia, entendiendo que la problemática a abordar es altamente compleja y amerita un tratamiento profesional igualmente complejo que involucre el compromiso de todos los sectores, agregando también que urgen acciones más definidas que a corto plazo puedan aportar avances en el tratamiento de esta sensible problemática social.

En orden a lo expuesto, como primera medida será menester señalar que este Órgano de Revisión de Salud Mental, desde su creación en el año 2018, ha trabajado al amparo de la Ley N° 1227, velando por la protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental (art.1).

En miras a dicha protección, hemos articulado permanentemente con los estamentos pertenecientes a la administración central, al poder judicial e incluso con la Legislatura cuando ha sido necesario (art. 40 *in fine* Ley 26657); manteniendo en consecuencia, un recorrido de varios años de experiencia en cuanto a las necesidades y dificultades de los distintos organismos que deben garantizar los derechos de los usuarios.

De acuerdo al artículo 4º de Reglamento Interno del ORSM (Resolución SS.DD N° 022/2018), las reuniones de este organismo se realizan, al menos, una vez por mes. Para ello, establece una convocatoria por temática y se invita a los otros integrantes a participar y eventualmente proponer temas de interés vinculados con el objeto de la convocatoria.

No obstante, ello, sin dejar de atender la importancia del tema al que usted refiere, entiendo que la participación que usted propicia, se encuentra dirigida a la

Comisión Provincial de Salud Mental y adicciones dependiente de la Secretaria de Salud Mental, organismo el cual, si bien se encuentra mencionada en la misma Ley N° 1227, se distingue del Órgano de Revisión de Salud Mental en cuanto a componentes y funciones específicas (v. arts. 3° y 7° cit. ley).

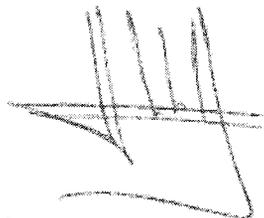
Por tal motivo, en orden al principio de informalismo que rige en la administración, y, en los términos del art. 68 de la Ley N° 141 entendemos propicio remitir su presentación a dicha Comisión para su análisis y eventual convocatoria.

Attc.



Lic. Abigail ASTRADA

Presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del
Órgano de Revisión de Salud Mental



José Navarro. Abogado
Área Legal (Secretaría Ejecutiva)

2901 - 564562